 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO	Fecha: 12/12/2013

CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No. 139 de 2014

OBJETO: Contratar la ejecución de los trabajos de obra civil y adecuación de oficinas de la Agencia Nacional De Infraestructura bajo el sistema de administración delegada.

VALOR: Tres Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos Mcte (\$3'868.976.244.00).

PLAZO: Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta agotar presupuesto y/o hasta el 31 de diciembre de 2014.

CONTRATISTA: CONSULTORIA E IMAGEN SAS

En Bogotá, a los 31 días del mes de octubre de 2014, en las instalaciones de La Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron **YADIRA CONTRERAS RINCON**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 60.334.358 de Cúcuta, quien actúa en nombre y representación legal de **CONSULTORIA E IMAGEN SAS** identificada con el NIT No 830.119.490-1 y **LUIS FABIAN RAMOS BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.259.545 de Bogotá, Experto Código G3 Grado 06, en su calidad de supervisor, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, para ejecutar las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales

- a. Actuar con responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias y compatibles con el objeto del contrato.
- b. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del proyecto.
- c. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones que las leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan, contemplen respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
- d. Adoptar las medidas ambientales, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- e. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.



 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO	Fecha: 12/12/2013

- f. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- g. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- h. No accederá a peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la Ley, que lo obliguen a hacer u omitir algún acto o hecho referente a la ejecución del contrato. Cuando se presenten tales amenazas o peticiones, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Agencia Nacional de Infraestructura y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de terminación del contrato.
- i. Las demás que se encuadren y deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

Obligaciones de Carácter Administrativo

- a. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como con las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato de la obra.
- b. Proponer, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución del contrato de obra, así como la de aquel que reemplace al existente.
- c. Llevar una relación detallada de todo el personal que tenga en el lugar de los trabajos, asegurándose que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley.
- d. Proveer una dirección competente y emplear personal técnico o profesional, según corresponda, ~~en cada frente de trabajo, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato de obra.~~
- e. Registrar, en forma diaria la obra ejecutada, el personal y los equipos empleados en cada frente de trabajo, y otros asuntos relevantes de la ejecución del contrato.
- f. Disponer que su personal de obra mantenga durante el tiempo de trabajo, la dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
- g. Adquirir los bienes y servicios que se requieran para el desarrollo del proyecto, previa aprobación de la interventoría y el supervisor del contrato. Para el efecto, el contratista enviará al interventor los pedidos, subcontratos y demás documentos necesarios para su debida aprobación.
- h. Establecer, junto con el interventor y el supervisor designado por la Agencia Nacional de Infraestructura, el reglamento de funcionamiento.
- i. Entregar, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el contratante, a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Experto de Servicios Generales de la Agencia Nacional de Infraestructura, en forma directa, todos los bienes muebles (muebles y equipos) adquiridos para la dotación, en desarrollo del objeto contractual, y responder por su custodia, conservación y manejo, hasta que cumpla con dicha entrega.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO	Fecha: 12/12/2013

- j. Administrar todos los materiales y elementos, respondiendo por su bodegaje, cuidado y vigilancia.
- k. Atender el almacenamiento adecuado y la conservación de todos los materiales, herramientas etc., que se adquieran con destino a la obra.
- l. Mantener en buenas condiciones de aseo y seguridad cada una de las áreas de trabajo, teniendo en cuenta lo indicado, además, en el plan de manejo ambiental.
- m. Informar al interventor, por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, y recomendar a la Agencia Nacional de Infraestructura la actuación pertinente.
- n. suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- o. Asistir a todas las reuniones que se celebren en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionadas con el contrato de administración delegada, y suscribir las actas correspondientes.
- p. Cumplir los compromisos adquiridos e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura sobre eventuales atrasos y las causas de ellos.
- q. Someter a aprobación de la interventoría y el supervisor del contrato, las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
- r. Elaborar, junto con la interventoría y la supervisión del contrato, las actas de recibo a satisfacción de las obras, parciales y finales, realizadas.
- s. Acatar los requerimientos de la interventoría y el supervisor del contrato para el cumplimiento del contrato, dentro de los plazos otorgados.
- t. Informar el avance contractual de los trabajos realizados, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales retrasos en los plazos, que hagan necesaria la adopción de medidas contingentes de manejo.
- u. Presentar los informes periódicos y ocasionales que se le requieran. Los informes periódicos serán semanales, mensuales y final.
- v. Cumplir los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y modificarlas y actualizarlas, de ser necesario.
- w. Acatar las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del proyecto.
- x. Atender oportunamente las sugerencias, reclamaciones, requerimientos y consultas de los subcontratistas, buscando solucionar conjuntamente con la interventoría y el supervisor del contrato, los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras.

Obligaciones de carácter técnico

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter técnico a cargo del contratista, aquellas relacionadas con el cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución de las obras, entre ellas:

- a. Estudiar y cumplir las especificaciones técnicas del contrato de obra, diseño arquitectónico, diseño estructural, Diseño Aire Acondicionado, Diseño Gráfico Branding, Diseño Hidrosanitario, Diseño Extinción de Incendios, Diseño Iluminación, Diseño Eléctrico Voz y Datos, Diseño Data Center,

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO	Fecha: 12/12/2013

Diseño Sistema de Seguridad, Planos de obra, otros diseños y en general toda la información referente al proyecto.

- b.** Intervenir el inmueble de acuerdo con los criterios de intervención fijados por el Manual Integral de Adecuaciones entregado por la Administración del complejo empresarial Torre 3
- c.** Cumplir los códigos normativos de diseño.
- d.** Articular de la manera más eficiente los estudios adicionales a que hubiere lugar.
- e.** Disponer del personal, materiales y equipos, de acuerdo con los términos del pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato suscrito.
- f.** Ajustar los procedimientos, cambiar los equipos de construcción y adoptar las medidas necesarias para la seguridad, prevención de riesgos, daños y perjuicios, y para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
- g.** Evacuar los materiales de demolición y sobrantes, realizar labores de limpieza, definir zonas para la disposición transitoria de desechos.
- h.** Suscribir con el interventor una bitácora diaria en donde se registra la memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos.
- i.** Realizar, junto con la interventoría, las mediciones de obra, como lo contemplan las especificaciones y los planos. De esto, se elaborará un acta, la cual firmarán el contratista y el interventor.
- j.** Elaborar la bitácora de obra en la que registrará diariamente la ejecución de los trabajos, y someterla a aprobación de la interventoría. En ella, se localizarán los trabajos y se cuantificarán.
- k.** Concurrir, con la periodicidad que se establezca, a la reunión del comité de supervisión entre el contratista de obra, el interventor y el supervisor del contrato para analizar el estado de los trabajos.
- l.** Informar las áreas a intervenir, de acuerdo con la programación general elaborada, procurando el menor impacto y la completa incorporación de las medidas de seguridad.
- m.** Someter a aprobación de la interventoría los planos récord del contrato y las memorias técnicas, como requisito para los desembolsos periódicos y la liquidación del contrato.
- n.** Garantizar que las obras se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.
- o.** Garantizar la calidad de los materiales y los procesos constructivos utilizados en la obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- p.** Realizar, a su costa, las acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras, de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, planos y demás condiciones del contrato.
- q.** Demoler, remover y el restablecer a las condiciones originales, y realizar cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando hayan ejecutado trabajos no autorizados.
- r.** Cumplir, en la ejecución de las obras, con los procedimientos de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
- s.** Entregar al finalizar la obra, el Manual de Mantenimiento de la obra, muebles y equipos y el Informe Final de obra, los cuales constituyen requisito para que se dé trámite al último pago del contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO	Fecha: 12/12/2013


Obligaciones de Control Financiero y Presupuestal

Serán obligaciones de carácter financiero y presupuestal a cargo del Administrador Delegado:

- a. Dar buen manejo al fondo renovable – Cuenta Corriente y velar por el buen manejo del pago dado a los subcontratistas.
- b. Manejar, en forma conjunta con la interventoría, el Fondo Renovable – cuenta Corriente donde se manejen los recursos del contrato, evaluar el flujo de fondos y presentar los informes periódicos y ocasionales que se le requieran, anexando los soportes correspondientes.
- c. Mantener actualizado el estado de ejecución financiera del contrato de obra, proveer el balance financiero del contrato, advertir de las novedades de ejecución financiera y presupuestal, e impedir la ejecución de obras no previstas en el contrato y no cubiertas presupuestalmente.
- d. Realizar análisis del avance financiero de las obras, y prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de apropiación y giro de recursos.
- e. Informar de las variaciones de precios de los ítems del contrato de obra.
- f. Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadística de la obra, y suministrar mensualmente o cuando el interventor lo requiera un estudio de la misma, acompañado de todos los comprobantes que la justifiquen o sean necesarios.
- g. Elaborar los balances financieros.
- h. Obtener para la liquidación del contrato, la certificación del establecimiento bancario en que se manejó los recursos, de liquidación del Fondo Renovable – Cuenta Corriente y el reporte de los excedentes financieros generados, si los hubo.

Obligaciones Relacionadas con el Personal Requerido Para la Ejecución del Objeto Contractual

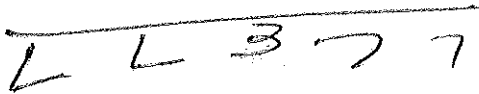
- a. Presentar a la Agencia Nacional de Infraestructura, con cinco (5) días calendario de antelación al inicio de la etapa donde desarrollarán las actividades que le correspondan, un informe sobre la acreditación de las calidades y la experiencia general y específica del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato.
- b. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente si su profesión lo exige.
- c. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y presentado, éste deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente estudio previo. En todo caso, el supervisor, previo concepto favorable de la interventoría, deberá aprobar, previamente, el reemplazo.
- d. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio de la obra y contar con la disponibilidad de trabajadores, de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades del mismo. Igualmente, se deberá tener disponibilidad de personal para atender emergencias; para esta actividad, se informará a la interventoría sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se pueda ubicar.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO	Fecha: 12/12/2013

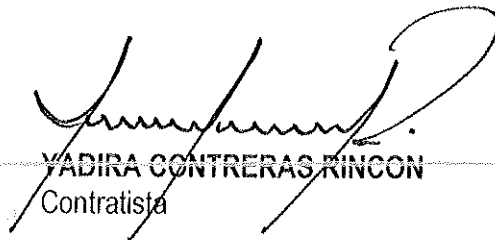
- e Distribuir el equipo de trabajo teniendo en cuenta los frentes de trabajo.
- f Retirar el personal que a juicio del interventor o del supervisor del contrato, no se considere conveniente para la marcha normal de las obras.
- g. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato de obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Agencia Nacional de Infraestructura, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
- h. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la Agencia Nacional de Infraestructura, por causa o con ocasión del contrato.
- i. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, y explicar las eventuales ausencias.
- j. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal idóneo suficiente para el desarrollo del contrato.

Encontrándose el contratista en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de La Agencia Nacional de Infraestructura, se procede a realizar la suscripción de la presente Acta de Inicio que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).



LUIS FABIAN RAMOS BARRERA
Supervisor



YADIRA CONTRERAS RINCON
Contratista

Proyectó: YANETH MALDONADO FIGUEREDO. / EXPERTO G3 - 06 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Revisó: NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL